



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

DECRETO ADJUDICACIÓN 41.16

DECRETO.- En Benalmádena, a

21 JUN. 2017

Nº de Resolución 3255

Datación del libro 21 JUN. 2017

Asunto: Sección de Contratación. Expte 41/2016." SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO QUE ASUMA LAS FUNCIONES DE LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA DEL TRABAJO Y ACTIVIDADES TÉCNICAS DE COLABORACIÓN CON EL OBJETIVO DE IMPLANTAR LA PREVENCIÓN PARA EL SERVICIO MANCOMUNADO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO". Adjudicación de Contrato.

Antecedentes.

Resultando que mediante Resolución de la Concejalía de Hacienda de 15 de noviembre de 2016 se aprobó expediente para la adjudicación, por procedimiento abierto, del Servicio de prevención ajeno que asuma las funciones de la especialidad de Medicina del Trabajo y actividades técnicas de colaboración con el objetivo de implantar la prevención para el servicio mancomunado de prevención de riesgos laborales del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, por un importe de 162.044 € + 14.442,37 € correspondientes al IVA.

Resultando que tras la publicación del anuncio de licitación en BOE, Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil de Contratante del Ayuntamiento se recibieron 7 ofertas al respecto, las de las entidades:

1. PREVILABBOR 365 S.L.
2. ASPY PREVENCIÓN S.L.
3. MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR S.L.
4. CUALTIS S.L.U.
5. MGO BY WESTFIELD S.L.
6. PREMAP SEGURIDAD Y SALUD S.L.U.
7. PREVING CONSULTORES S.L.U.

Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión de 21 de marzo de 2017, excluyó las ofertas presentadas por los licitadores PREVILABOR 365 S.L, ASPY PREVENCIÓN S.L.U, MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS DEL SUR S.L, GRUPO MGO BY WESTFIELD SL y GRUPO PREVING CONSULTORES SLU, al no dar cumplimiento el contenido de sus sobres nº 2 a las previsiones mínimas requeridas por el PPTP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

Resultando que la Mesa de Contratación en sesión de 21 de marzo de 2017 propuso las siguientes puntuaciones en relación al sobre nº 2 de las ofertas presentadas por los licitadores que continuaban en el procedimiento:

- CUALTIS S.L.U :24 puntos .
- PREMAP SEGURIDAD Y SALUD S.LU: 17 puntos.

Vista el acta de la Mesa de Contratación, sesión de 26 de abril de 2017, que se transcribe a continuación:

"ACTA CLASIFICACION OFERTAS 41.16

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EL 26 DE ABRIL DE 2017.**

En Benalmádena, Málaga, siendo las 9.10 horas, queda constituida la Mesa de Contratación, siendo presidida la misma por el Sr. Concejal Delegado, D.Francisco Javier Marín Alcaraz, formando parte de ella el Interventor Municipal D. Javier Gutiérrez Pellejero, la Técnico Municipal Dña M<sup>a</sup> José Bustos Zambrana y la Vicesecretaria de la Corporación Dña. Rocío Cristina García Aparicio. Actúa como Secretaria de la Mesa, la Jefa de la Sección de Contratación Dña. Nieves Ruiz-Rico Márquez.

El objeto del presente acto es dar lectura a los resultados obtenidos del contenido de los sobres nº 3, proposición de clasificación de ofertas, determinándose la más ventajosa , referente al expediente seguido para la adjudicación por procedimiento abierto del SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO QUE ASUMA LAS FUNCIONES DE LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA DEL TRABAJO ACTIVIDADES TÉCNICAS DE COLABORACIÓN CON EL OBJETIVO DE IMPLANTAR LA PREVENCIÓN PARA EL SERVICIO MANCOMUNADO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO(expte. Nº 41/2016)

Se constata asimismo que la Mesa de Contratación en reunión de 21 de marzo de 2017 pasó el expediente a Informe de los Servicios Técnicos Municipales.

En el día de la fecha se da lectura al Informe emitido por los Servicios Técnicos, de fecha 20 de abril que se transcribe a continuación:

*"Estableciéndose en la propuesta de contratación de un Servicio de Prevención Ajeno que asuma las funciones de la especialidad de Medicina del Trabajo y Actividades Técnicas de colaboración, con el objetivo de implantar la prevención para el Servicio Mancomunado de Prevención de Riesgos Laborales del Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena (expediente nº. 41/2016), concretamente en la cláusula nº. Once:*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

“Valoración económica: La oferta económica más ventajosa para la Administración que cumpla con las prescripciones técnicas obtendrá la máxima puntuación prevista (51 puntos). El resto se valorarán de acuerdo con lo que se expone a continuación:

Siendo:

- O.E.M.B.: Oferta económica más baja,
- O.E.X.: Oferta económica de la empresa X,
- Vx: Valoración de la oferta de la empresa X, cuyo resultado es:
- $Vx = 51 \times O.E.M.B./O.E.X.$

$$Vx = 51 \times O.E.M.B./O.E.X.$$

Valoración técnica:

Unidades Básicas de Salud que mejoren los requeridos como mínimos recogidos en la cláusula sexta del Pliego de Prescripciones Técnicas, acompañándose original o copia auténtica de la titulación oficial y currículum vitae.

Por la adscripción al contrato de una U.B.S. por encima del mínimo exigido..... 2,5 puntos.

Por la adscripción al contrato de dos o más U.B.S. por encima del mínimo exigido.....5 puntos.

Unidades móviles adscritas al contrato por encima del mínimo exigido.....Hasta 6 puntos.

Cada una de las unidades móviles que se aporten serán valoradas con 2 puntos. Las unidades móviles deben estar acreditadas por la autoridad sanitaria para la prestación del servicio.”

Se procede a informar, por parte del Técnico que suscribe, cada una de las ofertas que se han presentado por los licitadores, acompañándose su valoración conforme al baremo establecido.

**LICITADOR Nº. 1 PREMAP, SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U.**

1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

IMPORTE CUATRO ANUALIDADES DEL CONTRATO:

151.360 € + 13.134,24 € (I.V.A.) = 164.494,24 € (Ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con veinticuatro céntimos).

51 X 161.168,60/ 164.494,24: **50 PUNTOS**

2.- MEJORAS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA O MATEMÁTICA:

Cinco Unidades Básicas de Salud. Se valoran Tres:

TOTAL PUNTUACIÓN **5 PUNTOS**

Tres Unidades Móviles. Se valoran Dos.

TOTAL PUNTUACIÓN **4 PUNTOS**

**SUMA TOTAL: 59 PUNTOS**

Atendiendo a lo establecido en la cláusula cuarta del pliego de prescripciones técnicas que señala:





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

*“Las empresas licitadoras deberán indicar en la documentación técnica el importe por cada uno de los exámenes de salud que excedan de la cantidad incluida en el precio de licitación del contrato”.*

*Premap, Seguridad y Salud S.L.U. no aporta información sobre dicho importe.*

**LICITADOR Nº. 2 - CUALTIS, S.L.U.**

**1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA:**

**IMPORTE CUATRO ANUALIDADES DEL CONTRATO:**

147.800 € + 13.368,60 € (I.V.A.) = 161.168,60 € (Ciento sesenta y un mil ciento sesenta y ocho euros con sesenta céntimos)

51 X 161.168,60/ 161.168,60: **51 PUNTOS**

**2.- MEJORAS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA O MATEMÁTICA:**

*Cuatro Unidades Básicas de Salud. Se valoran Dos:*

TOTAL PUNTUACIÓN **5 PUNTOS**

*Cuatro Unidades Móviles. Se valoran Tres*

TOTAL PUNTUACIÓN **6 PUNTOS**

**SUMA TOTAL: 62 PUNTOS**

**CONCLUSIÓN:** Una vez que se suman los dos conceptos (valoración económica y valoración técnica), obtiene la mejor puntuación el licitador denominado CUALTIS, con un total de **62 PUNTOS**.

*Atendiendo a lo establecido en la cláusula cuarta del pliego de prescripciones técnicas que señala:*

*“Las empresas licitadoras deberán indicar en la documentación técnica el importe por cada uno de los exámenes de salud que excedan de la cantidad incluida en el precio de licitación del contrato”.*

*Cualtis, S.L.U. oferta los 25 primeros sin coste adicional (a partir de los 604 reconocimientos médicos previstos en el pliego) y los siguientes al precio de 40€ (cuarenta euros).*

En Benalmádena, 20 de ABRIL de 2017

Fdo.: María José Bustos Zambrana,  
Técnico de Prevención de Riesgos Laborales”

Vistas asimismo las puntuaciones que constan en el acta de la Mesa de fecha 21 de marzo de 2017, la Mesa de Contratación, por unanimidad, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de aplicación y art.22.1.e del Real Decreto 817/2009 de 8 de Mayo , propone al órgano de contratación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

La clasificación de las ofertas recibidas, en los términos de los informes de los Servicios Técnicos :

-CUALTIS S.L.U: 24 puntos correspondientes al sobre nº 2 y 62 puntos correspondientes al sobre nº 3. TOTAL: 86 PUNTOS

-PREMAP SEGURIDAD Y SALUD S.L.U: 17 puntos correspondientes al sobre nº 2 y 59 puntos correspondientes al sobre nº 3 .TOTAL: 76 PUNTOS.

Se determina, en consecuencia, como oferta más ventajosa la de la entidad CUALTIS S.L.

Se incorporan al acto, como público interesado D. Juan Luis Porta Ruiz, de la entidad PREMAP a quien se le da lectura del informe emitido por la Técnico Municipal que ha quedado transcrito y que ha servido de base para la adopción del acuerdo de la Mesa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del R.G.L.C.A.P., se invita a los asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes a este acto y se dirigirán al órgano de contratación, el cual, previo informe de la Mesa de Contratación, resolverá el procedimiento, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas, en la adjudicación del contrato. No se produce manifestación alguna al respecto.

Tras todo lo cual se da por terminado el presente acto, siendo las 9.20 horas del día indicado, de todo lo que como Secretaria doy fe.

En Benalmádena a 27 de abril de 2017."

Resultando que mediante Resolución de la Concejalía de Hacienda de fecha 12 de mayo de 2017 se requirió a la entidad cuya oferta es la más ventajosa, la de la entidad CUALTIS S.L.U, la aportación de la documentación previa a la adjudicación del contrato.

Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 7 de junio de 2017 calificó favorablemente la documentación presentada, proponiendo la adjudicación del contrato a favor de CUALTIS S.L.U.

Vista la fiscalización favorable de la Intervención de fecha 15 de junio de 2017.

De conformidad con lo previsto en las cláusulas 10 y 11 del PCAP de aplicación y artículos 151 y 156 del TRLCSP,





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENNA

SECCION DE CONTRATACION

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº2782 de fecha 25/06/2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 174 de fecha 10/09/2015, RESUELVO:

- ADJUDICAR a CUALTIS S.L.U el contrato del Servicio de prevención ajeno que asuma las funciones de la especialidad de Medicina del Trabajo y actividades técnicas de colaboración con el objetivo de implantar la prevención para el servicio mancomunado de prevención de riesgos laborales del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, en las siguientes condiciones:
  - Precio: 147.800 €+13.368,60 € correspondientes al IVA = 161.168,60 €, para las cuatro anualidades del contrato.
  - Cuatro unidades básicas de salud.
  - Cuatro unidades móviles
  - Otras condiciones: conforme al proyecto, programa de formación, plataforma on line, plataforma de gestión de coordinación y aportación de sistema de gestión soportado mediante equipo, incluidos en el sobre nº 2 de su oferta y que fueron valorados por la Mesa de Contratación, en sesión de 21 de marzo de 2017.
- De conformidad con lo previsto en la cláusula 11ª del PCAP, con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar haber abonado el total de los gastos correspondientes a anuncios de licitación, por un importe de 982,88 €.
- De conformidad con lo previsto en la citada cláusula 11ª del PCAP y art. 151 y 156.3, último párrafo del TRLCSP, la formalización del contrato se efectuará dentro de los quince días hábiles , siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.
- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Publíquese la presente Resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena y en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notifíquese al adjudicatario, resto de licitadores y dependencias afectadas.

Lo que manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel Arroyo García, en la fecha y lugar indicados, de lo que en calidad de Secretaria General, doy fe.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,

LA VICESECRETARIA GENERAL,

(Por delegación mediante Decreto

12/05/2016)

Fdo. Manuel Arroyo García

Fdo. Rocío C. García Aparicio